

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL RECINTO DE LA ESTACION DE
FERROCARRILES DE CARTAGENA

Núm. 287 exento.- Santiago, 1 de Julio de 1994.

Considerando:

Que, con fecha 2 de octubre de 1921 se realiza el viaje inaugural entre Santiago y Cartagena, encabezado por el Presidente de la República don Arturo Alessandri Palma;

Que, la Estación de Ferrocarriles de Cartagena en virtud de la tradición histórica que posee y la belleza arquitectónica de su construcción, representa una época pasada, donde la sociedad santiaguina pasó sus mejores días; y,

Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo de Interior N° 654, de 1994; acuerdo de sesión de 1 de diciembre de 1993 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 201 de 29 de noviembre de 1993 del Consejo Comunal de Cartagena; Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

Artículo único: Declárase Monumento Histórico el recinto de la "Estación de Ferrocarriles de Cartagena", según plano que se adjunta.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- Ernesto Shiefelbein, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted.- Gonzalo Undurraga Mackenna, Subsecretario de Educación.